



## Indicaciones para la adaptación de la evaluación de las prácticas externas curriculares de la EPS

Ante la situación actual de confinamiento debida a la pandemia de COVID-19 que, entre otras muchas cosas, afecta al desarrollo de las prácticas externas de los estudiantes de la EPS, queremos hacer llegar una serie de indicaciones/recomendaciones para la elaboración de la ficha de adaptación de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones.

La idea es proporcionar un marco común para todas las titulaciones que, posteriormente, podrá adaptarse a la naturaleza de las prácticas externas en cada una de ellas. Para ello, se utilizarán como referencia tanto las medidas que acordaron coordinar la CRUE y el Ministerio de Universidades, y que hicieron públicas en el informe de fecha 30 de marzo de 2020, como las instrucciones dadas por la Universidad de Alicante, aprobadas en la Resolución rectoral de 13 de marzo de 2020, y que se pueden consultar en la url <https://sa.ua.es/es/practicas-empresa/instruccion-de-la-universidad-de-alicante-en-relacion-a-la-suspension-de-practicas-externas.html>

Se pretende contemplar toda la casuística en la que se pueden encontrar los estudiantes de la EPS matriculados en asignaturas de prácticas externas curriculares y que no puedan realizar o finalizar las prácticas de forma presencial, ni de forma online.

1. **Estudiantes que han visto interrumpida la realización de las prácticas.**
  - a. Estudiantes que no hayan superado el 50% de las horas de prácticas presenciales en la empresa. Como norma general, no se consideran superadas las prácticas externas.
    - i. Si no son estudiantes de último curso de grado o de máster, podrán continuar las prácticas cuando la situación lo permita, dentro del curso 2019-2020 y siempre y cuando finalicen antes del 30 de septiembre de 2020. Podrán continuar las prácticas en la misma institución/empresa, si llegan a ese acuerdo, o bien en otra institución/empresa que hubiera ofertado prácticas durante el curso 2019-2020. Para ello, en el primer caso tendrá que ponerse en contacto con la secretaría de prácticas de la EPS para que se genere la modificación del acuerdo inicial, y en el segundo para generar el nuevo acuerdo de prácticas.
    - ii. Si no pudieran continuar las prácticas porque la situación actual se prorroga, impidiéndoles acabar las prácticas antes del 30 de septiembre de 2020, o bien si son estudiantes de último curso de grado o de máster y necesitan los créditos de prácticas para finalizar sus estudios y obtener el título, o para no perder la beca, deberán completar la adquisición de las competencias, de acuerdo a la guía docente, tal y como se indica en el documento de nuevas



instrucciones para las prácticas en empresa, publicado por el Vicerrectorado de estudiantes, el 4 de mayo de 2020 y que se puede encontrar en la siguiente url:

<https://web.ua.es/es/vr-estudiants/documentos/nuevas-instrucciones-practicas.pdf>

iii. El estudiante siempre tendrá la opción de no continuar con la asignatura de prácticas externas, pudiendo solicitar la devolución de las tasas correspondientes, mediante la modificación de la matrícula del curso 2019-2020.

b. Estudiantes que hayan superado el 50% de las horas de prácticas presenciales en la empresa. Se le podrá proponer, para completar la adquisición de las competencias de acuerdo a la guía docente, la realización de una o varias de las actividades, tal y como se indica en el documento de nuevas instrucciones para las prácticas en empresa, publicado por el Vicerrectorado de estudiantes, el 4 de mayo de 2020 y que se puede encontrar en la siguiente url:

<https://web.ua.es/es/vr-estudiants/documentos/nuevas-instrucciones-practicas.pdf>

2. **Estudiantes que no han empezado las prácticas externas y la situación actual se lo impide.** Se entiende que la imposibilidad de realizar las prácticas incluye también la posibilidad de realizarlas online.

a. Estudiantes que necesitan los créditos de prácticas externas para la finalización de los estudios y la obtención de título. También se podría incluir en este apartado a aquellos estudiantes becados que necesitan aprobar los créditos de prácticas para no verse obligados a devolver la beca.

A los estudiantes en esta situación con tutor de prácticas académico asignado se les aplicaría lo indicado en el punto 1.a.ii.

Aquellos estudiantes que no tengan tutor académico asignado, deberán dirigirse al profesor responsable de la asignatura de prácticas para que les sea asignado uno y se les aplicaría lo indicado en el punto 1.a.ii.

b. Estudiantes que no tienen la necesidad de cursar los créditos de prácticas externas en este curso 2019-2020.

Las prácticas se realizarían cuando la situación actual lo permitiera y siempre y cuando finalizaran antes del 30 de septiembre de 2020. Estos estudiantes se encontrarían en la misma situación que los referidos en el punto 1.a.i.

3. **En cualquier caso, los estudiantes matriculados en las asignaturas de prácticas externas** que, por la situación actual, no hayan podido empezar o finalizar las prácticas, podrán solicitar la devolución de las tasas correspondientes a dichas



asignaturas, en función de lo establecido en la resolución rectoral de xx de mayo de 2020.